

la Patria, años 112º de la Independencia, 92º de la Resaturación y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4094, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de inmuebles propiedad del Estado, a la Junta Pro Viviendas para Alistados de las Fuerzas Armadas.—G.O.No 7824, del 16 de abril 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4094.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la Junta Pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas, representada por su Presidente el General de Brigada E. N. Félix Hermida, O.G. M.M., por virtud del cual el primero vende al segundo

55 casas con sus respectivos solares, ubicadas en el Barrio de Mejoramiento Social que se construye en Villa Duarte, Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$146,546.00,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la Junta Pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas, representada por su Presidente el General de Brigada E. N. Félix Hermida, O. G. M. M., por virtud del cual el primero vende a segundo 55 casas con sus respectivos solares, ubicadas en el Barrio de Mejoramiento Social que se construye en Villa Duarte, Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$146,546.00 que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Francisco de Moya Franco, mayor de edad, casado, dominicano, portador de la cédula personal de identidad N° 683, serie 47, renovada con sello hábil de Rentas Internas N° 69, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa por virtud de Poder otorgádole en fecha 21 del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco (1955), por el General Héctor B. Trujillo Molina, Excelentísimo Señor Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República y en virtud de las disposiciones de la Ley N° 3105 de fecha 9 de octubre de 1951, quien se denominará en lo que sigue de este contrato LA PRIMERA PARTE; y la JUNTA PRO VIVIENDAS PARA LOS ALISTADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, debidamente representada por su Presidente el General de Brigada E. N., Félix Hermida, O. G. M. M., mayor de edad, casado, dominicano, militar, portador de la cédula personal de identidad N° 17828, serie 23, exonerada de sello de Rentas Internas, según lo dispone la Ley N° 3024 de fecha 2 de agosto de 1951, publicada en la Gaceta Oficial N° 7316 del 8 de agosto de 1951, modificada por la Ley N° 3268 de fecha 5 de abril de 1952, publicada en la Gaceta Oficial N° 7412 de fecha 9 de abril de 1952, la cual se denominará en este contrato LA SEGUNDA PARTE, se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, o sea el ESTADO DOMINICANO, por el presente contrato, vende, cede y traspasa, libre y voluntariamente, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho establecidas por la Ley, a LA SEGUNDA PARTE, o sea a la JUNTA PRO VIVIENDAS PARA LOS ALISTADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, representada como se ha expresado anteriormente, cincuenta y cinco

solares con sus respectivas mejoras, ubicadas en el Barrio de Mejoramiento Social que se construye en "Villa Duarte" de esta Ciudad Trujillo, dichos inmuebles son los siguientes:

1º— Solar Nº 8, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte, Solares Nos. 5, 6 y 7; al Este, Calle, al Sur, Solar Nº 9; y al Oeste, Solar Nº 4; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

2º— Solar Nº 9, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte Solares Nos. 4 y 8; al Este, Calle; al Sur, Solar Nº 10; y al Oeste, Solar Nº 21; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

3º— Solar Nº 10, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 9; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 11 y 15; y al Oeste, Solar Nº 20; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

4º— Solar Nº 11, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 10; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 12, 13 y 14; y al Oeste, Solar Nº 15; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte.

5º— Solar Nº 15, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 450 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solares Nos. 10 y 20; al Este, Solares Nos. 11 y 14; al Sur, Calle; y al Oeste, Solares Nos. 16 y 19; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte.

6º— Solar Nº 19, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 20; al Este, Solar Nº 15; al Sur, Solares Nos. 16, 17 y 18; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

7º— Solar Nº 20, Manzana Nº 1357, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de

625 metros cuadrados con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 21; al Este Solar N° 10; al Sur, Solares Nos. 15 y 19; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

8°— Solar N° 21, Manzana N° 1357, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solares Nos. 4 y 22; al Este, Solar N° 9; al Sur, Solar N° 20; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

9°— Solar N° 22, Manzana N° 1357, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, Solares Nos. 1, 2 y 3; al Este, Solar N° 4; al Sur, Solar N° 21; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

10°— Solar N° 1, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, Calle; al Este, Solar N° 2; al Sur, Solar N° 26; y al Oeste, calle; y las mejoras en él edificadas, consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

11°— Solar N° 2, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte Calle; al Este, Solar N° 3; al Sur, Solar N° 26; y al Oeste, Solar N° 1; y las mejoras en él edificadas, consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

12°— Solar N° 3, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte Calle; al Este, solar N° 4; al Sur, Solar N° 24; y al Oeste, Solares Nos. 2, 25 y 26; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

13°—Solar N° 4, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solar N° 5; al Sur, Solar N° 18; y al Oeste, Solares Nos. 3 y 24; y las mejoras edificadas en él consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

14°— Solar N° 5, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de

625 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, Calle; al Este, Solares N^o 6 y 11 al Sur, Solar N^o 17; y al Oeste, Solar N^o 4; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte.

15^o— Solar N^o 6, Manzana N^o 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: al Norte Calle; al Este, Solares Nos. 7. 9 y 10; al Sur, Solar N^o 11; y al Oeste, Solar N^o 5; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte.

16^o—Solar N^o 7, Manzana 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros Cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solar N^o 8, al Sur, Solar N^o 9; y al Oeste, Solar N^o 6; y las mejoras en él edificadas consistentes en un casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

17^o— Solar N^o 8, Manzana N^o 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este Calle; al Sur, Solar N^o 9; y al Oeste, Solar N^o 7; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

18^o— Solar N^o 11, Manzana N^o 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 450 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte Solares Nos. 6 y 10; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 12 y 16; y al Oeste, Solares Nos. 5 y 17; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

19^o— Solar N^o 14, Manzana N^o 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N^o 13; al Este Calle; al Sur, Calle y al Oeste, Solar N^o 15 y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

20^o— Solar N^o 15, Manzana N^o 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N^o 13; al Este, Solar N^o 14; al Sur, Calle y al Oeste, Solar N^o 16; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

21^o— Solar N^o 16, Manzana N^o 1358, del Distrito Catastral N^o 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área

de 550 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 11; al Este, Solares Nos. 12, 13 y 15; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar N° 17; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

22º— Solar N° 17, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 5; al Este, Solar N° 16; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar N° 18; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

23º— Solar N° 18, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte, Solar N° 4; al Este, Solar N° 17; al Sur, Calle y al Oeste, Solar N° 17; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

24º Solar N° 19, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 24; al Este, Solar N° 18, al Sur, Calle; y al Oeste, Solares Nos. 20, 22 y 23; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

25º Solar N° 20, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 22; al Este, Solar N° 19; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar N° 21; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B", del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

26º Solar N° 21, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 22, al Este, Solar N° 20; al Sur, Calle; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas, consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

27º Solar N° 24, Manzana N° 1358, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 300 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, Solares Nos. 3 y 25; al Este, Solares Nos. 4 y 18, al Sur, Solares Nos. 19 y 23; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

28º— Solar N° 2, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de

550 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solar N° 3; al Sur, Solar N° 20; y al Oeste, Solares Nos. 1, 21 y 22, y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

29°— Solar N° 3, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solar N° 4; al Sur, Solar N° 15; y al Oeste, Solar N° 2; y las mejoras edificadas en él consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

30°— Solar N° 4, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solar N° 5; al Sur Solar N° 14; y al Oeste, Solar N° 3; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

31°— Solar N° 5, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solares Nos. 6, 7 y 8; al Sur, Solar N° 9; y al Oeste, Solar N° 4; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

32°— Solar N° 9, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 450 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 8; al Este, Calle; al Sur, Solar N° 10; y al Oeste, Solares Nos. 4 y 14; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

33°— Solar N° 13, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 9; al Este, Solares Nos. 10, 11 y 12; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar N° 14; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

34°— Solar N° 14, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 325 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 4; al Este, Solar N° 13; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar N° 13; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

35°— Solar N° 15, Manzana N° 1373, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área

de 625 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 3; al Este, Solar Nº 14; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar Nº 16; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

36º— Solar Nº 16, Manzana Nº 1373, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 20; al Este, Solar Nº 15; al Sur, Calle; y al Oeste, Solares Nos. 17, 18 y 19; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

37º— Solar Nº 20, Manzana Nº 1373, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 450 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 21; al Este, Solares Nos. 3 y 15; al Sur, Solares Nos. 16 y 19; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

38º— Solar Nº 1, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Solar Nº 2; al Sur, Solar Nº 26; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

39º— Solar Nº 7, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y las colindancias siguientes: al Norte, Calle; al Este, Calle; al Sur, Solar Nº 8; y al Oeste, Solar Nº 6; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

40º— Solar Nº 8, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Nº 7; al Este, Calle; al Sur, Solar Nº 9; y al Oeste, Solar Nº 6; y las mejoras en él edificadas, consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

41º— Solar Nº 9, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solares Nos. 5, 6 y 8; al Este, Calle; al Sur, Solar Nº 10; y al Oeste, Solar Nº 4; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

42º— Solar Nº 10, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área

de 625 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 10; al Este, Calle; al Sur, Solar N° 11; y al Oeste, Solar N° 24; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

43°— Solar N° 11, Manzana N° 1374, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 10; al Este, Calle; al Sur, Solar N° 12; y al Oeste, Solar N° 23; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

44°— Solar N° 12, Manzana N° 1374, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 11; al Este, Calle; al Sur, Solares Nos. 13, 15 y 16; y al Oeste, Solar N° 17; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

45°— Solar N° 13, Manzana N° 1374, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: al Norte, Solar N° 12; al Este, Calle; al Sur, Solar N° 14; y al Oeste, Solar N° 15; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

46° Solar N° 14, Manzana N° 1374, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solar N° 13; Al Este, Calle; Al Sur, Calle; y Al Oeste, Solar N° 15; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B", del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

47° Solar N° 20, Manzana N° 1374, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solar N° 21; Al Este, Solar N° 19; Al Sur, Calle; y Al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

48° Solar N° 21, Manzana N° 1374, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solar N° 22; Al Este, Solar N° 19; Al Sur, Solar N° 20; y Al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

49º Solar Nº 22, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solar Nº 23; Al Este, Solar Nº 12; Al Sur, Solar Nº 21; y al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

50º Solar Nº 23, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, y las colindancias siguientes: Al Norte, Solar Nº 24; Al Este, Solar Nº 11; Al Sur, Solar Nº 22; y Al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

51º Solar Nº 24, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 625 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solares 4 y 25; Al Este, Solar Nº 10; Al Sur, Solar Nº 23; y Al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

52º Solar Nº 25, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 550 metros cuadrados y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solares 26, 2 y 3; Al Este, Solar Nº 4; Al Sur, Solar Nº 24; y Al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

53º Solar Nº 26, Manzana Nº 1374, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Solar Nº 1; Al Este, Solar Nº 2; Al Sur, Solar Nº 25; y Al Oeste, Calle; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

54º Solar Nº 1, de la Manzana Nº 1343, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 250 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Calle; Al Este, Solar Nº 2; Al Sur, Solar Nº 3; y Al Oeste, Solar Nº 21; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

55º Solar Nº 2, Manzana Nº 1343, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene un área de 246 metros cuadrados, y con las colindancias siguientes: Al Norte, Calle; Al Este, Calle; Al Sur, Solar Nº 3; y Al Oeste, Solar Nº 21; y las mejoras en él edificadas consistentes en una casa tipo "B" del Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte;

SEGUNDO: La presente venta se realiza por la suma y precio total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO (RD\$146,546.00), que la PRIMERA PARTE HA RECIBIDO a su entera satisfacción de la SEGUNDA PARTE, según se comprueba por el cheque N^o 2060, de fecha 9 de marzo de 1955, expedido por la JUNTA PRO VIVIENDAS PARA LOS ALISTADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, contra el BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, por la cual le otorga recibo de pago y finiquito en forma legal.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles antes descritos en virtud de resolución de Tribunal de Tierras, de fecha 5 de octubre de 1953, los cuales se encuentran en vía de saneamiento.

CUARTO: La SEGUNDA PARTE, debidamente representada como se ha expresado anteriormente, acepta pura y simplemente la presente venta.

HECHO Y FIRMADO en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y otro para ser depositado en la Oficina del Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco (1955), AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA.

Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales. — General de Brigada E. N. Félix Hermida, O.G., M.M., Presidente de la Junta Pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas.

YO, DOCTOR LUIS S. PEGUERO MOSCOSO, Abogado y Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo **CERTIFICO Y DOY FE:** que por ante mí han comparecido personalmente los señores FRANCISCO DE MOYA FRANCO y GENERAL DE BRIGADA E. N. FELIX HERMIDA, de Generales que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado haber otorgado voluntariamente el documento que antecede, firmándolo en mi presencia y declarándome, el primero, que actúa en calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y el segundo, como Presidente de la Junta Pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas. Según declaración de dichos firmantes, esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco (1955), Año del Benefactor de la Patria.

(Firmados) Dr. Luis S. Peguero Moscoso, Abogado, Notario Público,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4095, del Congreso Nacional, que declara duelo oficial los días 5, 6 y 7 del mes de abril del año 1955 con motivo de la muerte del Dr. Francisco A. Gonzalvo, Diputado.—G.O. Nº 7823, del 13 abril 1955

EL CONGRESO NACIONAL **En Nombre de la República**

NUMERO 4095.

CONSIDERADO: Que el día 4 de abril, 1955, falleció el